RESOLUCIÓN N° 0483
(DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

"Por la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-2024-0008, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 193 DE 2024, DIRIGIDO A GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS GARAVITO A. DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA CUNDINAMARCA

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE GACHANCIPÁ EN USO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR EL ALCALDE DE GACHANCIPÁ MEDIANTE DECRETO No. 014 DE 2024

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Gachancipá, a través de la secretaria de Educación, Cultura, Recreación Y Deportes, realizo el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y los artículos 15 y 20 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 193 DE 2024, DIRIGIDO A GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS GARAVITO A. DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA CUNDINAMARCA."**

Que el presente proceso se realizó a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** de acuerdo con lo establecido en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.2.20., subsección 2, Capitulo II del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020.

Que el municipio de Gachancipá cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 20240000567 del 12/008/2024, por un valor total de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($143.857.460) M/CTE.**

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección es **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($143.673.712) M/CTE IVA INCLUIDO y/o hasta agotar los recursos**, así como los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Que el plazo de ejecución del contrato es de **CINCUENTA Y DOS (52) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad mediante N° 0452 del veintitrés (23) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-2024-0001**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 193 DE 2024, DIRIGIDO A GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS GARAVITO A. DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA CUNDINAMARCA"** y se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo las cuales fueron resueltas oportunamente.

Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación manifestación de interés del presente proceso de selección se realizó el día veintisiete (27) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), y una vez constatada la hora de cierre señalada en el presente proceso, se pudo constatar en la plataforma SECOP II, que se presentaron cinco (5) manifestaciones de interés. Por lo que no se realizó sorteo de consolidación de posibles oferentes y se procedió a publicar la lista de manifestaciones de interés presentadas.

Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), a las 09:00 hrs y una vez constatada la hora de cierre señalada en el presente proceso, se pudo constatar en la plataforma SECOP II habilitado para su recepción, la presentación de dos (02) propuestas.

RESOLUCIÓN N° 0483
(DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

Que las propuestas presentadas fueron debidamente evaluadas así: Jurídica, técnica y financieramente.

Que el informe de evaluación fue publicado el día veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), estando a disponibilidad de los interesados durante TRES (03) días hábiles, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

Que del informe de evaluación jurídico se obtiene lo siguiente;

PROPONENTE	**HABILITA /NO HABILITA**
UNION TEMPORAL GALAXIA-PLATINAO VIP	NO HABILITADA
SERVIESPECIALES GACHANCIPA Y TURISMO S.A.S	HABILITADA

Que del informe de evaluación financiero se obtiene lo siguiente;

PROPONENTE	**HABILITA /NO HABILITA**
UNION TEMPORAL GALAXIA-PLATINAO VIP	HABILITADA
SERVIESPECIALES GACHANCIPA Y TURISMO S.A.S	HABILITADA

Que del informe de evaluación técnico se obtiene lo siguiente;

PROPONENTE	**HABILITA /NO HABILITA**
UNION TEMPORAL GALAXIA-PLATINAO VIP	NO HABILITADA
SERVIESPECIALES GACHANCIPA Y TURISMO S.A.S	HABILITADA

Que del informe de evaluación técnica se obtiene que el proponente **UNION TEMPORAL GALAXIA-PLATINAO VIP.**, obtuvo un total de 31 puntos. Por su parte el proponente **SERVIESPECIALES GACHANCIPA Y TURISMO S.A.S** identificada con NIT 900.949.189-6 obtuvo un total 57,5 puntos.

Que en el término propuesto no se presentaron observaciones ni subsanaciones al informe de evaluación por lo que en el término indicado se procedió a publicar el informe definitivo de evaluación.

Que, en desarrollo de lo anterior, el Comité Evaluador sugirió adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-2024-0008, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 193 DE 2024, DIRIGIDO A GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS GARAVITO A. DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA CUNDINAMARCA**, al proponente **SERVI ESPECIALES GACHANCIPA Y TURISMO SAS,** NIT. 900.949.189-6, representada legalmente por la señora **YENNY MARCELA DURAN MORENO**, identificada con 21.022.954 de Tocancipá, por una valor de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 142.011.272) M/CTE IVA INCLUIDO y/o hasta agotar los recursos**, así como los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar y un plazo de ejecución de **CINCUENTA Y DOS (52) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS,** contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio. Lo anterior teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes, obtuvo una calificación satisfactoria, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Gachancipá, según lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Que del análisis de las ofertas evaluadas técnica, jurídica y financiera la Secretaria General procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007;

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-2024-0008, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 193 DE 2024, DIRIGIDO A GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS GARAVITO A. DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA CUNDINAMARCA**, al proponente **SERVI**

RESOLUCIÓN N° 0483
(DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

ESPECIALES GACHANCIPA Y TURISMO SAS, NIT. 900.949.189-6, representada legalmente por la señora **YENNY MARCELA DURAN MORENO**, identificada con 21.022.954 de Tocancipá, por una valor de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 142.011.272) M/CTE IVA INCLUIDO y/o hasta agotar los recursos**, así como los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar y un plazo de ejecución de **CINCUENTA Y DOS (52) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS,** contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio. Lo anterior teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes, obtuvo una calificación satisfactoria, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Gachancipá, según lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEGUNDO. En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el contenido de la presente Resolución se entiende notificado en la audiencia a los proponentes favorecidos y comunicado a los no favorecidos.

ARTICULO TERCERO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al Municipio como a los adjudicatarios, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO. El adjudicatario debe suscribir el correspondiente contrato resultante de esta adjudicación dentro del día hábil siguiente.

ARTICULO QUINTO. Para la elaboración del respectivo contrato se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley y el pliego de Condiciones, la propuesta presentada por el oferente favorecido, la presente resolución, el acta que le antecede y todos los documentos que forman parte integral del proceso adelantado.

ARTICULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en el Municipio de Gachancipá, a los cinco (05) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2.024).

SANDRA MARCELA ROJAS BARRERA
Secretaria General

Aprobó: Sandra Marcela Rojas Barrera – Secretaria General.
Reviso: Lina Patricia Rico- Profesional Universitario Secretaría General
Proyectó: Lizbeth Herrera Guerrero. – Contratista Profesional de apoyo Secretaría General